

CONCON, 16 SEP 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO PRESUPUESTARIO N° 28

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- El Decreto Presupuestario N° 50 de fecha 29-12-2020 que aprueba el Presupuesto de Salud Año 2021.-

DECRETO

- PROCEDASE** a efectuar la Séptima Modificación Interna al Presupuesto Año 2021 Departamento de Salud como se indica:

(Cifras expresadas en miles de pesos)

GASTOS

Disminúyase

21 03 001 001 000	HONORARIOS A SUMA ALZADA CEFAM-SAPU	- 1.000
22 04 005 001 000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS CESFAM-SAPU	- 3.000
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS		- 4.000

Auméntese

21 03 005 001 000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	1.000
22 04 005 008 000	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS SAR	3.000
TOTAL AUMENTO GASTOS		4.000

- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (s)

EVELYN ARIAS ORTEGA



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MCD/EAO/rmr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Secplac.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado